



Resolución Jefatural

N° 248-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 13 de Diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000054-2022-ESC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, el Informe N° 005117-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 00276-2022/MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, modelo organizacional, procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, modificada por las Resoluciones de Dirección Ejecutiva Nros. 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, 000220-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y 000253-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 09 de mayo de 2022, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, PRONIED) y el CONSORCIO LIBERTAD (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato N° 55-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GDHBXQG**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 248-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Reconstrucción mediante Inversiones – IRI - en la I.E. N° 2271, C.P. El Milagro – Sector VII – La Molina, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, región La Libertad, C.L. 770018” FUR N° 2428521, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 33-2022-MINEDU/UE-108-1, con un costo total de S/ 2'647,220.66 (Dos millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos veinte con 66/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución conforme se indica a continuación: i) Elaboración del Expediente Técnico: setenta y cinco (75) días calendario, y, ii) Ejecución de Obra: ciento veinte (120) días calendario;

Que, con Carta N° 000315-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 20 de mayo de 2022, la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres (UGRD), comunicó al Contratista, que se da inicio al plazo de ejecución de la Elaboración del Expediente Técnico, el cual empezará a regir a partir del 21 de mayo de 2022;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 120-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 14 de julio de 2022, se aprobó el Primer Expediente Técnico del Contrato N° 55-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI - en la I.E. N° 2271, C.P. El Milagro – Sector VII – La Molina, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, región La Libertad, C.L. 770018” FUR N° 2428521;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 160-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 14 de setiembre de 2022, se aprobó el Segundo Expediente Técnico del Contrato N° 55-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI - en la I.E. N° 2271, C.P. El Milagro – Sector VII – La Molina, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, región La Libertad, C.L. 770018” FUR N° 2428521;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 246-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, de fecha 06 de diciembre de 2022, se aprobó el Tercer Expediente Técnico del Contrato N° 55-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI - en la I.E. N° 2271, C.P. El Milagro – Sector VII – La Molina, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, región La Libertad, C.L. 770018” FUR N° 2428521, y se autoriza la inclusión de partidas nuevas en el Expediente Técnico;

Que, con fecha 07 de mayo de 2021, PRONIED y el Contratista suscribieron la Adenda N° 01 al Contrato N° 074-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, con el objeto de modificar el monto y plazo contractual, como consecuencia de la aprobación del expediente técnico mediante la resolución del considerando precedente;

Que, el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, señala el numeral 93.1 del artículo 93 señala que: “En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GDHBXQG**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 248-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”;

Que, por su parte el numeral 93.2 del referido artículo 93 dispone que: “Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”;

Que, mediante Asiento N° 220 del Cuaderno de Obra, de fecha 18 de noviembre de 2022, el Residente de obra del CONSORCIO LIBERTAD, comunica que se culminó con la ejecución de la obra y solicita a la supervisión la verificación de lo ejecutado y proceder a la recepción de la obra de acuerdo al artículo 93 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Asiento N° 222 del Cuaderno de Obra, de fecha 23 de noviembre de 2022, el supervisor de obra CONSORCIO SOLUCIONES INTEGRALES, verifica la culminación de la obra y trabajos realizados, cumpliendo al 100% las metas físicas del proyecto y solicita a la Entidad la Conformación del Comité de Recepción;

Que, con Carta N° 065-2022/CSI/RC/CFHH, de fecha 24 de noviembre de 2022, el supervisor de obra CONSORCIO SOLUCIONES INTEGRALES, informa a la Entidad, la culminación de obra y solicita la recepción de la misma en cumplimiento del artículo 93.1 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, cumpliendo de esta manera los plazos establecidos, para lo cual adjunta el Certificado de Conformidad Técnica y los asientos del cuaderno de obra;

Que, mediante Informe N° 000054-2022-ESC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Coordinador de Proyecto solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra del Contrato N° 055-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, recomendando que dicho comité sea integrado por los siguientes miembros: i) Ing. Eduardo del Milagro Sono Cabrera, identificado con DNI. 17402674, quien se desempeña como Coordinador II en Obras de la UGRD, en la modalidad CAS; ii) Arq. Josseline Fabiola Colquichagua Valer, identificada con DNI. 44469051, quien se desempeña como Especialista I en Arquitectura de la UGRD, en la modalidad CAS; iii) Ing. Carlos López Chamorro, identificado con DNI. 07757379, quien se desempeña como Coordinador III en Obras de la UGRD, en la modalidad CAS; iv) Ing. Yvonne Sara Ventosilla Salazar, identificada con DNI. 09892380, quien se desempeña como Especialista II Sanitario de la UGRD, en la modalidad CAS; y, v) Ing. Juan Wenceslao Paredes López, identificado con DNI. 07747170, quien se desempeña como Especialista III en Instalaciones Eléctricas de la UGRD, en la modalidad CAS;

Que, mediante Informe N° 005117-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 07 de diciembre de 2022, la Coordinación de Infraestructura, sustentada en el Informe N° 000054-2022-ESC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra del Contrato N° 055-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GDHBXQG**



www.gob.pe/pronied



Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 248-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, en consecuencia, estando a la normativa precedentemente señalada, al Informe N° 000054-2022-ESC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR (adjunto al Informe N° 005117-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR) de la Coordinación de Infraestructura, corresponde se apruebe la reconfiguración del comité de recepción de obra del Contrato N° 055-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI - en la I.E. N° 2271, C.P. El Milagro – Sector VII – La Molina, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, región La Libertad, C.L. 770018”* FUR N° 2428521;

Que, con el visto bueno de la Coordinación de Infraestructura y de la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por las Resoluciones de Dirección Ejecutiva Nros. 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-DE, 000220-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE y 000253-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Comité de Recepción de Obra

Conformar el Comité de Recepción de Obra del Contrato N° 055-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI - en la I.E. N° 2271, C.P. El Milagro – Sector VII – La Molina, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, región La Libertad, C.L. 770018”* FUR N° 2428521, siendo conformado de la siguiente manera:

- Ing. Eduardo del Milagro Sono Cabrera, identificado con DNI. 17402674, quien se desempeña como Coordinador II en Obras de la UGRD, en la modalidad CAS.
- Arq. Josseline Fabiola Colquichagua Valer, identificada con DNI. 44469051, quien se desempeña como Especialista I en Arquitectura de la UGRD, en la modalidad CAS.
- Ing. Carlos López Chamorro, identificado con DNI. 07757379, quien se desempeña como Coordinador III en Obras de la UGRD, en la modalidad CAS.
- Ing. Yvonne Sara Ventosilla Salazar, identificada con DNI. 09892380, quien se desempeña como Especialista II Sanitario de la UGRD, en la modalidad CAS.
- Ing. Juan Wenceslao Paredes López, identificado con DNI. 07747170, quien se desempeña como Especialista III en Instalaciones Eléctricas de la UGRD, en la modalidad CAS.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GDHBXQG**



www.gob.pe/pronied



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960



Resolución Jefatural

N° 248-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Artículo 2.- Notificación a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, contratista y supervisor

Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción de la mencionada obra, así como al contratista CONSORCIO LIBERTAD y al supervisor CONSORCIO SOLUCIONES INTEGRALES, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente

DAVID ORTIZ HUILCAYA

Director de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.pronied.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **GDHBXQG**



www.gob.pe/pronied



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jr. Carabaya N.° 341
Cercado de Lima, Lima01
Central: 511 615-5960